



CONVENIO LABORAL 2015

**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "INTERAPAS" CON DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA DE LOS PINTORES NUMERO 3 DE LA COLONIA LOS FILTROS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. REPRESENTADO POR EL **ING. HÉCTOR DAVID ATISHA CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **MAI. JAIME GABRIEL HERNÁNDEZ SEGOVIA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, **LIC. MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ SOTO**, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, Y **L. A. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO" CON DOMICILIO OFICIAL EN LA CALLE DE XICOTENCATL NÚMERO 1624, DE LA COLONIA HIMNO NACIONAL EN ESTA CIUDAD CAPITAL, REPRESENTADO POR LOS SRES.: **ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS**, SECRETARIO GENERAL, **SUSANA MORALES RODRIGUEZ**, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, **FERNANDO SOTO AGUILERA**, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, **JOSE RUFINO MARTINEZ VÉLEZ**, SECRETARIO DE FINANZAS, **RÓMULO SILVA CAMPOS**, SECRETARIO DE DEPORTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA EL DIRECTOR GENERAL DE "INTERAPAS" QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 100 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO Y 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PROPIO ORGANISMO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE INTERAPAS SEGUN ACUERDO NUMERO 12/SE/19/2015 DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2015.

SEGUNDA.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE "EL SINDICATO" QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE Y REGISTRADO SU NOMBRAMIENTO COMO TALES E IGUALMENTE VIGENTE SU REGISTRO SINDICAL, AL CUAL LE CORRESPONDIÓ EL No. 3, ANOTADO EN EL LIBRO RESPECTIVO DEL AÑO 1977 QUE SE LLEVA EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS AYUNTAMIENTOS, Y SER MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LOS GOBIERNOS, MUNICIPIOS Y EMPRESAS DESCENTRALIZADAS.

TERCERA.- QUE LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE RIGE LAS RELACIONES ENTRE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS E "INTERAPAS", MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O ALGUNA OTRA CAUSA QUE LO INVALIDE.

CUARTA.- DECLARAN LAS PARTES QUE DESPUÉS DE HABER CELEBRADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS TENDIENTES A LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN EL PLIEGO PETITORIO PRESENTADO EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2015 POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ QUE PARA LA REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE AÑO REGIRÁ SUS RELACIONES LABORALES EN LO GENERAL, HAN LLEGADO A UN ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CUYAS MODIFICACIONES ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SALVO SEÑALAMIENTO EXPRESO EN ALGUNA DE SUS CLAÚSULAS.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EN RELACIÓN AL PUNTO No. 1 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE COMPROMETE A INCREMENTAR EL **TABULADOR DE SALARIOS** SEGÚN ANEXO, EN UN **4.6% (CUATRO PUNTO SEIS POR CIENTO)** DE FORMA GENERAL, EL CUAL HA SIDO REVISADO Y RUBRICADO DEBIDAMENTE POR LAS PARTES. EL INCREMENTO SALARIAL BENEFICIARÁ A LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO, ASIMISMO A PENSIONADOS Y VIUDAS.

EL INCREMENTO SERÁ RETROACTIVO A PARTIR DEL DÍA 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ACORDANDO LAS PARTES QUE EL RETROACTIVO CORRESPONDIENTE DEL 1º. DE ENERO AL 15 DE JUNIO, Y LAS PRESTACIONES EN LAS QUE APLIQUE RETROACTIVIDAD AL DÍA 1º. DE ENERO DE 2015 SERÁN PAGADERAS EN 2 (DOS) PAGOS PARCIALES A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

INTERAPAS Y EL **SINDICATO** ACUERDAN QUE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE CONVERGENCIA DE LOS SALARIOS MINIMOS DE LAS AREAS GEOGRAFICAS, A LLEVARSE A CABO EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE PARA UNIFICAR EL SALARIO MINIMO GENERAL Y EL QUE ESTARÁ VIGENTE PARA TODA LA REPUBLICA, SEGÚN LA RESOLUCION DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL PASADO DIA LUNES 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DEBERÁ NEGOCIAR PREVIA PETICIÓN FORMAL POR PARTE DE LA REPRESENTACION SINDICAL HACIA EL ORGANISMO INTERAPAS, PARA QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS OBTENGAN EL BENEFICIO DE LA UNIFICACION.

SEGUNDA.- EN RELACIÓN AL PUNTO No. 3 DEL PLIEGO PETITORIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DENOMINADA **QUINQUENIO POR ANTIGÜEDAD**, QUE COMO ESTÍMULO ECONÓMICO SE ENCUENTRA ESTIPULADA Y LA CUAL ES PAGADA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS AL PERSONAL QUE CUMPLE ANTIGÜEDAD POR CADA CINCO AÑOS DE SERVICIOS, ESTA SERÁ INCREMENTADA A LOS IMPORTES **MENSUALES** QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU PAGO SERÁ RETROACTIVO AL DÍA 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

ANTIGÜEDAD:

5 AÑOS
10 AÑOS
15 AÑOS
20 AÑOS
25 AÑOS
30 AÑOS

QUINQUENIO MENSUAL:

DE: \$ 150.00 A: \$ 160.00
DE: \$ 280.00 A: \$ 300.00
DE: \$ 408.00 A: \$ 436.00
DE: \$ 540.00 A: \$ 580.00
DE: \$ 680.00 A: \$ 728.00
DE: \$ 816.00 A: \$ 876.00

TERCERA.- RESPECTO AL PUNTO No. 6 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** ACEPTA EN INCREMENTAR LA PRESTACIÓN DENOMINADA **BONO POR VIDA CERA** EN **\$ 25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)** MENSUALES PARA PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO Y PENSIONADOS, PARA ALCANZAR EL IMPORTE POR LA CANTIDAD DE; **\$ 225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)** MENSUALES EL CUAL SERÁ PAGADERO POR MEDIO DE NÓMINA QUINCENALMENTE Y RETROACTIVO A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

CUARTA.- CON RELACIÓN A LA PETICIÓN No. 7 DEL PLIEGO PETITORIO INTERAPAS SE OBLIGA A INCREMENTAR LA AYUDA POR FIDECOMISO DE SEGURO DE VIDA DE: \$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA CANTIDAD DE: \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, CANTIDAD QUE SERÁ ENTREGADA EN DIEZ EXHIBICIONES MENSUALES RETROACTIVA AL MES DE ENERO DE 2015.

QUINTA.- RELATIVO A LA PRESTACION SEÑALADA EN EL PLIEGO PETITORIO CON EL No. 8 Y DENOMINADA **FONDO DE AHORRO, INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTARLA EN \$ 10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M. N.) QUINCENALES PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: \$ 80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) POR LO QUE **INTERAPAS** DEBERÁ DE APORTAR CANTIDAD SIMILAR POR ESTE CONCEPTO A FAVOR DE CADA AGREMIADO SINDICALIZADO Y PENSIONADO QUE TUVIESE ESTE DESCUENTO EN NÓMINA, LA APORTACIÓN SERÁ RETROACTIVA A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA INTELIGENCIA QUE SERÁ EL SINDICATO QUIÉN ADMINISTRE DICHOS FONDOS.

SEXTA.- REFERENTE AL PUNTO No.11 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** ACEPTA EN ADICIONAR EN 2 (DOS) DIAS LA PRESTACIÓN POR CONCEPTO DE **AGUINALDO** POR LO ANTERIOR A PARTIR DEL PRESENTE AÑO SE OTORGARÁN 71 (SETENTA Y UN DIAS) POR ESTE CONCEPTO, LOS QUE SERÁN PAGADEROS EN DOS PARTES; 36 DIAS (TREINTA Y SEIS DIAS) A MÁS TARDAR EL DIA 15 DE DICIEMBRE, Y 35 (TREINTA Y CINCO DIAS) A MÁS TARDAR EL DIA 15 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO.

SÉPTIMA.- RELATIVO AL PUNTO No. 12 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN LA CANTIDAD DE \$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) LA PRESTACIÓN DENOMINADA **AYUDA PARA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: \$ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) ANUALES. EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, QUEDA CONDICIONADO A LA JUSTIFICACIÓN O COMPROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE REALICE EL TRABAJADOR O HIJO (S) DEL MISMO. EN EL CASO DEL (OS) ESTUDIANTE (S), HIJO (S) DEL TRABAJADOR, LA AYUDA ECONÓMICA SE PROPORCIONARÁ HASTA LA EDAD DE 25 AÑOS Y SOLAMENTE SI SU CONDICIÓN DE ESTADO CIVIL ES DE SOLTERO. EL PAGO POR ESTE CONCEPTO SE EFECTUARÁ EN DOS EXHIBICIONES, DE; \$ 1,150.00 (UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) CADA UNA, PAGADERAS EN LOS MESES QUE PREVIAMENTE SEAN ACORDADOS A TRAVÉS DE PETICIÓN SINDICAL, POR LO QUE EL SINDICATO AVISARÁ OPORTUNAMENTE CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

OCTAVA.- EN ATENCION AL PUNTO No. 13 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** CONVIENE EN QUE LA PRESTACIÓN DENOMINADA **CANASTILLA PARA RECIÉN NACIDO** QUE SE OTORGA POR LA CANTIDAD DE: \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), SEA INCREMENTADA A LA CANTIDAD DE \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) LA CUAL SERÁ A FAVOR DE LAS MADRES TRABAJADORAS SINDICALIZADAS E INCLUSIVE PARA ESPOSAS DE TRABAJADORES Y CUYO ALUMBRAMIENTO SE REALICE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. EL PAGO DEL IMPORTE ECONÓMICO SERÁ REALIZADO POR MEDIO DE NÓMINA Y PAGADERO AL TRABAJADOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE LA GESTIÓN A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

NOVENA.- RESPECTO AL PUNTO No. 14, **INTERAPAS** ACEPTA EN INCREMENTAR EN \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) LA AYUDA POR CONCEPTO DE **GASTOS FUNERARIOS** A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.), CANTIDAD QUE SERÁ PAGADERA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA A CARGO DEL ORGANISMO Y ACTA DE DEFUNCIÓN DEL TRABAJADOR SINDICALIZADO, DE SUS ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN REGISTRADOS Y DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR. ESTA AYUDA SE OTORGARÁ SOLO EN LOS CASOS DE QUE EL SERVICIO DE FUNERAL SEA PROPORCIONADO POR ALGUNA FUNERARIA DISTINTA A LA FUNERARIA EN CONVENIO, ACEPTANDO EL **INTERAPAS** QUE CON LA APERTURA DEL NUEVO CEMENTERIO, SE CONTINUARÁ OTORGANDO FOSA PARA LOS TRABAJADORES Y SUS BENEFICIARIOS EN LAS CONDICIONES QUE SE TIENEN PACTADAS.

ASIMISMO, **INTERAPAS** ACEPTA EN CUBRIR EL MONTO QUE REPRESENTA EL TRASLADO DEL CUERPO EN CARROZA FUERA DE LA MANCHA URBANA HASTA UN MAXIMO DE 50 KILOMETROS, SIEMPRE Y CUANDO EL SERVICIO SEA CONTRATADO CON LA FUNERARIA EN CONVENIO.

DÉCIMA.- RESPECTO A LA PETICIÓN SEÑALADA CON EL NÚMERO 16, **INTERAPAS** ACEPTA EN INCREMENTAR EL BONO DENOMINADO POR ANTIGÜEDAD DE 25 A 35 **DÍAS DE SALARIO TABULADO**, A LOS TRABAJADORES EN ACTIVO QUE CUMPLAN 30 **AÑOS DE SERVICIOS** ININTERRUMPIDOS PAGADEROS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE CONVENIO

DÉCIMA PRIMERA.- **INTERAPAS** ACEPTA QUE LAS DENOMINADAS **COMPENSACIONES** SEAN INCREMENTADAS EN EL MISMO PORCENTAJE Y FECHA EN QUE SE INCREMENTA EL SALARIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CON LA FINALIDAD DE MANTENER UNA EQUIDAD DE PAGO INTERNO Y COMPETITIVIDAD EXTERNA EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS O PUESTOS DE TRABAJO DESCRITOS EN EL TABULADOR DE SALARIOS ANEXO AL PRESENTE CONVENIO, Y QUE PROPICIE EL MANTENER, RETENER Y MOTIVAR AL PERSONAL, EL **SINDICATO** E **INTERAPAS** SON CONFORMES EN ACEPTAR QUE AQUELLOS PUESTOS DE TRABAJO QUE HAN SIDO PROPUESTOS PARA SU **RETABULACIÓN**, Y QUE YA SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL TABULADOR DE SALARIOS, SEAN OBJETO DE **NIVELACIÓN SALARIAL**, PREVIA EVALUACIÓN DE SU DESEMPEÑO LABORAL Y QUE ASÍ LO AMERITEN.

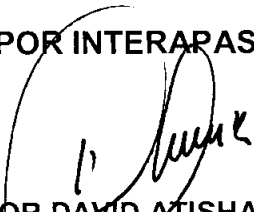
DÉCIMA TERCERA.- **INTERAPAS** SE COMPROMETE, PREVIO ANÁLISIS Y REVISIÓN CON EL SINDICATO, A CUBRIR O REEMPLAZAR AQUELLAS VACANTES DE PLAZAS O CATEGORÍAS DE PERSONAL OPERATIVO QUE PLENAMENTE JUSTIFIQUEN SU OCUPACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- **INTERAPAS** SE OBLIGA A RESPETAR Y CUMPLIR CON TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES PACTADAS CON ANTERIORIDAD EN DIVERSOS CONVENIOS Y ACUERDOS CELEBRADOS CON EL SINDICATO, POR LO QUE, LO NO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SEGUIRÁ VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES ESTUVIERON DE ACUERDO, UNA VEZ QUE FIRMARON EL PRESENTE CONVENIO, EN ACUDIR ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL COMPETENTE, PARA QUE SEA SANCIONADO Y RATIFICADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

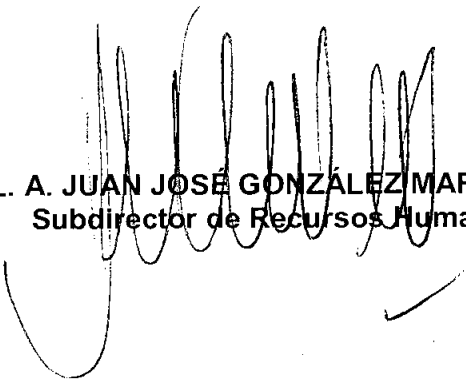
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR INTERAPAS:


ING. HÉCTOR DAVID ATISHA CASTILLO
Director General


MAI. JAIME GABRIEL HERNÁNDEZ SEGOVIA
Director de Administración


LIC. MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ SOTO
Titular de la Unidad Jurídica


L. A. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Recursos Humanos

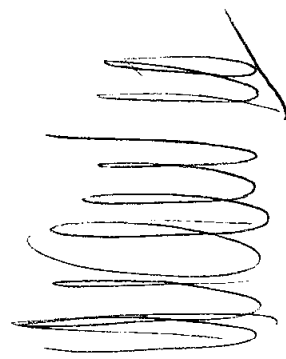
**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ:**



ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
Secretario General



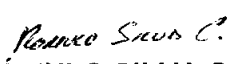
C. SUSANA MORALES RODRIGUEZ
Secretaria de Trabajo y Conflictos



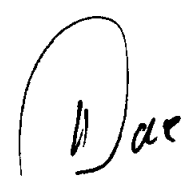
C. FERNANDO SOTO AGUILERA
Secretario de Actas y Acuerdos



C. JOSE RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
Secretario de Finanzas



C. RÓMULO SILVA CAMPOS
Secretario de Deportes



INTERAPAS

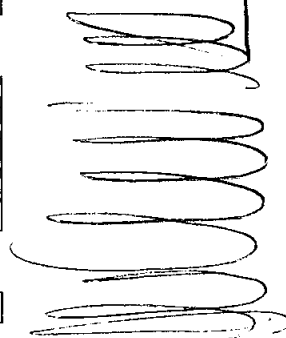
TABULADOR DE SALARIOS

AÑO: 2015

CATEGORIA	SALARIO DIARIO AÑO 2015	SALARIO MENSUAL AÑO 2015
NIVEL 1		
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES "B"	180.64	5,419.33
JARDINERO	180.64	5,419.33
RELEVISTA DE POCERO	180.64	5,419.33
AYUDANTE DE PLOMERO	180.64	5,419.33
AYUDANTE DE OPERADOR	180.64	5,419.33
LECTURISTA	180.64	5,419.33
OPERADOR DE POZO	180.64	5,419.33
ENCARGADO PRESA SAN JOSE	180.64	5,419.33
SECRETARIA	180.64	5,419.33
CONTRATOS	180.64	5,419.33
OPERADOR DE PLANTA	180.64	5,419.33
AUXILIAR DE DRENAJES	180.64	5,419.33
NIVEL 2		
ALMACENISTA	182.20	5,466.08
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES "A"	182.20	5,466.08
CHOFER DE PIPA	182.20	5,466.08
NIVEL 3		
INSPECTOR DE ALTOS CONSUMOS	192.24	5,767.33
AUXILIAR RECURSOS MATERIALES	193.70	5,810.95
JEFE DE BRIGADA EN REDES	198.79	5,963.77
DRENAJERO	198.79	5,963.77
PLOMERO DE REDES	198.79	5,963.77
PLOMERO DE CORTES	198.79	5,963.77
MECANICO DE HIDROMETROS	198.79	5,963.77
NIVEL 4		
SOLDADOR	220.94	6,628.08
PLOMERO EN BOMBEO	222.28	6,668.25
PLOMERO EN PRESUPUESTOS	222.28	6,668.25
PLOMERO EN FUGAS	222.28	6,668.25
PLOMERO EN TOMAS	222.28	6,668.25
NIVEL 5		
SECRETARIA	226.22	6,786.55
NIVEL 6		
AUXILIAR DE PROYECTOS	236.18	7,085.29
CAPTURISTA	239.80	7,193.87


 Juan Guadalupe
 Representante Sindical


 Juan Guadalupe


 Juan Guadalupe


 Juan Guadalupe

Dae

NIVEL 7		
SUPERVISOR DE CORTES	242.26	7,267.92
SUPERVISOR DE HIDROMETROS	242.26	7,267.92
SUPERVISOR DE LECTURISTAS	242.26	7,267.92
JEFE DE BRIGADA	246.55	7,396.58
CAJERA	246.55	7,396.58
ENCARGADO DE ALMACEN	258.98	7,769.37
NIVEL 8		
JEFE DE ENTUBACION	520.87	15,625.98
JEFE DE MANTENIMIENTO REDES Y SUMINISTRO	520.87	15,625.98

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de Junio de 2015.

POR INTERAPAS:

ING. HÉCTOR DAVID ATISHA CASTILLO
Director General

MAI. JAIME GABRIEL HERNÁNDEZ SEGOVIA
Director de Administración

LIC. MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ SOTO
Titular de la Unidad Jurídica

L. A. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Recursos Humanos

Recurse Soto C.

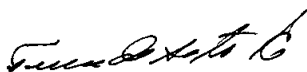
**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ:**



ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
Secretario General



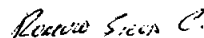
C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ
Secretaria de Trabajo y Conflictos



C. FERNANDO SOTO AGUILERA
Secretario de Actas y Acuerdos



C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
Secretario de Finanzas



C. RÓMULO SILVA CAMPOS
Secretario de Deportes

